



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 22 de Abril de 2016

RES. PRESIDENCIA N° 405 /2016

VISTO:

Las Resoluciones de Presidencia Nros. 207 y 806/2014, la Resolución de Presidencia N° 1260/2015, y la Resolución CM N° 1046/11, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de la Magistratura, de conformidad con lo normado en el art. 1° de la Ley Orgánica N° 31 y modificatorias es un órgano permanente de selección de jueces y administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en tal carácter debe garantizar la eficaz prestación del servicio de justicia, así como lograr la satisfacción de las demandas sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que mediante la Resolución de Presidencia N° 207/2014 se creó bajo la órbita del Consejo de la Magistratura el Cuerpo Móvil del Poder Judicial, excluido el Tribunal Superior de Justicia de la CABA, que se integrará con los agentes que actualmente se desempeñan en los Cuerpos Móviles de Apoyo Judicial de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario y en lo Penal, Contravencional y de Faltas, manteniendo su categoría de revista y aquellos que disponga el Consejo y los organismos que adhieran al mismo.

Que, a través de la Res. Pres. N° 806/14 se estableció que el Cuerpo Móvil del Poder Judicial, funcionará bajo la órbita de la Oficina de Administración y Financiera.

Que, dado el espíritu de creación del Cuerpo Móvil del Poder Judicial, de no permanencia de los agentes en ese Cuerpo, se considera necesario una modificación a su composición y reglamento original, con el fin de lograr aún con mayor eficacia el fin de conformación del cuerpo de agentes de este Poder Judicial de la Ciudad.

Que existen casos de agentes que luego de una licencia por enfermedad de largo tratamiento, la junta médica ordenada por la Dirección General de Factor Humano considera necesario el cambio de lugar de trabajo.

Que por otra parte, mediante Resolución de Presidencia N° 1260/2015, se aprobó el reordenamiento General de los Recursos Humanos del Poder Judicial de la CABA.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Que en el Art. 6° del Anexo I de la citada Resolución dispuso por el término de un (1) año calendario que no podrá modificarse la dotación de la planta permanente del Poder Judicial de la CABA, en los cargos no jurisdiccionales.

Que evaluados los antecedentes se considera necesario que sea el área jurisdiccional quien defina adecuadamente la reorganización de aquellos agentes que revistan en la misma y que por prescripción médica deban cambiar de lugar de trabajo.

Que, en este sentido, se propone la creación de un Cuerpo Móvil Jurisdiccional dependiente de la Cámara Penal Contravencional y de Faltas, y un Cuerpo Móvil Jurisdiccional dependiente de la Cámara Contencioso Administrativa y Tributario, conservando el Cuerpo Móvil del Consejo de la Magistratura sus competencias propias respecto de los agentes que actualmente revisten en el área no jurisdiccional.

Que por lo expuesto, resulta oportuno incorporar a los agentes que actualmente se encuentran en el Cuerpo Móvil del Poder Judicial de la CABA y que fueran oportunamente destinados al mismo por ambos fueros.

Que por otra parte, oportunamente la junta médica se expidió sobre la agente Lorena Cejas, quien actualmente se encuentra designada en el cargo de Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 23, sugiriendo el cambio de tareas a efectos de afianzar su recuperación.

Que en igual situación que la agente Cejas se encuentra la agente Ángeles Sarrabayrouse, quien se encuentra designada en el cargo de Prosecretaria Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 9.

Que en virtud de lo expuesto, resulta oportuno incorporar a las agentes Lorena Cejas y Ángeles Sarrabayrouse al Cuerpo Móvil Jurisdiccional dependiente de la Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario y al Cuerpo Móvil Jurisdiccional dependiente de la Cámara en lo Penal Contravencional y de Faltas, respectivamente.

Que, corresponde encomendar a la Secretaría Legal y Técnica la modificación del Reglamento del Cuerpo Móvil, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Resolución.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1º: Crear el Cuerpo Móvil Jurisdiccional dependiente de la Cámara en lo Penal Contravencional y de Faltas, para casos exclusivamente de agentes del área jurisdiccional que luego de una licencia por enfermedad de largo tratamiento, la junta médica ordenada por la Dirección General de Factor Humano considera necesario un cambio de lugar de trabajo.

Art. 2º: Crear el Cuerpo Móvil Jurisdiccional dependiente de la Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario, para casos exclusivamente de agentes del área jurisdiccional que luego de una licencia por enfermedad de largo tratamiento, la junta médica ordenada por la Dirección General de Factor Humano considera necesario un cambio de lugar de trabajo.

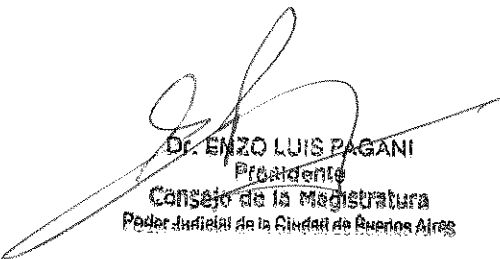
Art. 3º: Incorporar al Cuerpo Móvil Jurisdiccional dependiente de la Cámara en lo Penal Contravencional y de Faltas, creado en el Art. 1º de la presente, a la agente María del Pilar Hernández Matas, LP 1230 y Ángeles Sarrabayrouse, LP 1193.

Art. 4º: Incorporar al Cuerpo Móvil Jurisdiccional dependiente de la Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario, creado en el Art. 2º de la presente, a los agentes Natalia Bernasconi, LP 1644, Leonel Horacio Marot, LP 3253, Claudia Macias, LP 47, María Virginia abbastante, LP 5127, Paula María García Rey, LP 2352, Federico Germano, LP 856 y Lorena Cejas, LP 1379.

Art. 5º: Delegar en la Secretaría Legal y Técnica la redacción del Reglamento Operativo.

Art. 6º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Autoridad de Aplicación de Ley Ética Pública, a la Dirección General de Factor Humano, a las Cámaras de Apelación en lo Penal, Contravencional y de Faltas y en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas y a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 405 /2016


DR. ENZO LUIS PAGANI
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

